



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00216-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. VANESSA ALEXANDRA ALVAREZ MULATO y YULI MULATO ARAGON en representación de la menor D. A. M. contra el señor JAMES ALVAREZ ROBLEDO

---

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, inadmitido mediante auto 956 del 8 de mayo del presente año y notificado el día 9 del mismo mes, transcurrieron los días 10, 11, 12, 15 y 16 de mayo y la parte actora subsano dentro del término el día 6 de mayo del presente año. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1084**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00216-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor JAMES ALVAREZ ROBLEDO, se observa que de los documentos obrantes a folio 10, 11 y 12 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

No obstante, se advierte que los rubros por vestuario no serán considerados, pues es claro que el mandamiento de pago ejecutivo debe ceñirse estrictamente a lo acordado en el documento título ejecutivo, independientemente de que el demandado extraprocesalmente lo acepte. De otro lado ni siquiera adosó evidencia de pago de esos rubros, que eventualmente hayan sido asumidos por la ejecutante, o que el ejecutado viniera pagándolos consuetudinariamente. En su oportunidad será el ejecutado quien considere si estas sumas dinerarias serán sufragadas o canceladas pertinentemente.

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00216-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. VANESSA ALEXANDRA ALVAREZ MULATO y YULI MULATO ARAGON en representación de la menor D. A. M. contra el señor JAMES ALVAREZ ROBLEDO

---

### **RESUELVE:**

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora VANESSA ALEXANDRA ALVAREZ MULATO y YULI MULATO ARAGON en representación de la menor D. A. M. contra el señor JAMES ALVAREZ ROBLEDO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.761.594) discriminados de la siguiente manera.

### **CUOTAS AÑO 2020**

- 1.1.1 Por la suma de \$140.000.00 correspondiente al saldo de la cuota de mayo de 2020, más los intereses de mora sobre el capital que se genere
- 1.1.2 Por la suma de \$100.000.00 correspondiente a la cuota de junio de 2020, más los intereses de mora sobre el capital que se genere

### **CUOTAS AÑO 2021**

- 1.1.3 Por la suma de \$278.480.00 correspondiente al saldo de la cuota de febrero de 2021, más los intereses de mora sobre el capital que se genere
- 1.1.4 Por la suma de \$288.480.00 correspondiente al saldo de la cuota de marzo de 2021, más los intereses de mora sobre el capital que se genere
- 1.1.5 Por la suma de \$388.480.00 correspondiente al saldo de la cuota de mayo de 2021, más los intereses de mora sobre el capital que se genere
- 1.1.6 Por la suma de \$8.480.00 correspondiente al saldo de la cuota de junio de 2021, más los intereses de mora sobre el capital que se genere
- 1.1.7 Por la suma de \$8.480.00 correspondiente al saldo de la cuota de agosto de 2021, más los intereses de mora sobre el capital que se genere
- 1.1.8 Por la suma de \$8.480.00 correspondiente al saldo de la cuota de septiembre de 2021, más los intereses de mora sobre el capital que se genere
- 1.1.9 Por la suma de \$118.780.00 correspondiente al saldo de la cuota de octubre de 2021, más los intereses de mora sobre el capital que se genere



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00216-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. VANESSA ALEXANDRA ALVAREZ MULATO y YULI MULATO ARAGON en representación de la menor D. A. M. contra el señor JAMES ALVAREZ ROBLEDO

---

1.1.10 Por la suma de \$8.480.00 correspondiente al saldo de la cuota de noviembre de 2021, más los intereses de mora sobre el capital que se genere

1.1.11 Por la suma de \$8.480.00 correspondiente a al saldo de la cuota de diciembre de 2021, más los intereses de mora sobre el capital que se genere

### CUOTAS AÑO 2022

1.1.12 Por la suma de \$429.282.00 correspondiente a la cuota de febrero de 2022, más los intereses de mora sobre el capital que se genere

1.1.13 Por la suma de \$29.282.00 correspondiente al saldo de la cuota de marzo de 2022 más los intereses de mora sobre el capital que se genere

1.1.14 Por la suma de \$229.282.00 correspondiente al saldo de la cuota de abril de 2022, más los intereses de mora sobre el capital que se genere

1.1.15 Por la suma de \$429.282.00 correspondiente a la cuota de mayo de 2022, más los intereses de mora sobre el capital que se genere

1.1.16 Por la suma de \$429.282.00 correspondiente a la saldo de la cuota de junio de 2022, más los intereses de mora sobre el capital que se genere

1.1.17 Por la suma de \$429.282.00 correspondiente a la cuota de julio de 2022, más los intereses de mora sobre el capital que se genere

1.1.18 Por la suma de \$429.282.00 correspondiente a la cuota de agosto de 2022, más los intereses de mora sobre el capital que se genere

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

Se abstiene el juzgado de librar mandamiento de pago por los rubros concernientes a vestuario.

**2°- Notificar** este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00216-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. VANESSA ALEXANDRA ALVAREZ MULATO y YULI MULATO ARAGON en representación de la menor D. A. M. contra el señor JAMES ALVAREZ ROBLEDO

---

3°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de la menor.

4°. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

5°. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hija. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.

### NOTIFIQUESE

La Juez,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

05

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd14b82694a23491f38c60b4fa35d9de98c3b33d9181cbc660dda28fc651ed63**

Documento generado en 23/05/2023 09:09:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**